



# El nuevo Estatuto de los Extranjeros en Brasil: internacionalización de la represión en el Cono Sur \*

por Severo SALLES

(Primera de dos partes)

Compañeros,

La dictadura brasileña impuso en agosto de este año un nuevo Estatuto de Extranjeros que amenaza a tres millones de personas en el país. El nuevo estatuto, tal como lo ha expresado la oposición en Brasil, representa "la convivencia con los regímenes militares de Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia".

## EL PACTO DEL CONO SUR

De hecho, cada vez más se pone de manifiesto la cooperación entre las dictaduras conosureñas a través de acuerdos, alianzas, intercambios económicos, y, especialmente, operaciones conjuntas de los aparatos de información y represión que se concretan en el secuestro y asesinato de líderes sindicales y políticos, de religiosos, intelectuales, obreros, en fin, de opositores a los regímenes dictatoriales establecidos.

La dictadura militar que desde 1964 oprime al pueblo brasileño se encuentra hoy agobiada por la crisis del modelo económico adoptado y por manifestaciones populares cada vez más intensas. Durante todos estos años la política externa de la dictadura, definida hacia los países vecinos, ha sido marcada por sus intereses expansionistas, por sus planes geoeconómicos y geopolíticos que incluyen el respaldo a los gobiernos antipopulares de la región.

En lo que va del año, el general Figueiredo visitó al general Videla, intentando por un lado limitar las contradicciones que existen entre los planes de hegemonía de estas dictaduras, y, por otro, señalar la "determinación de buscar, juntos, soluciones a los problemas comunes". Sin duda, la resistencia del pueblo es el principal problema común que tienen éstas y las demás dictaduras del Cono Sur. Cuando el mandatario argentino visitó Brasil, en agosto último, el gobierno utilizó el nuevo estatuto para prohibir cualquier manifestación de los argentinos en Brasil.

En octubre pasado, el general Figueiredo visitó al general Pinochet acompañado de una misión empresarial brasileña integrada por 190 representantes de los más variados sectores de la producción. Esta visita, en el marco del aislamiento internacional de Pinochet, representa un apoyo explícito del gobierno brasileño a la dictadura militar chilena.

El mandatario brasileño ha estado también en Asunción, profundizando sus relaciones con la dictadura de Stroessner e impulsando aún más el expansionismo brasileño en aquel país.

Brasil encabeza actualmente la carrera armamentista en la región y se proyecta como un importante exportador de armas a nivel mundial. Esto le ha permitido exportar y prestar ayuda militar especialmente a Chile y Paraguay. A este último, ha otorgado créditos voluminosos además de realizar el proyecto hidroeléctrico común de Itaipu, parte del esfuerzo del capitalismo brasileño para solucionar el estratégico problema energético.

Recientemente se han hecho públicos los planes de intervención gestados por sectores militares brasileños, en el proceso político uruguayo en los inicios de los 70's. En 1971, la dictadura brasileña ayudó a la oligarquía cruceña y a las fuerzas reaccionarias de Bolivia en el alzamiento del general Hugo Bánzer para derrocar a Juan José Torres. El golpe de julio del presente año en el mismo país es un ejemplo contundente de la articulación que hoy llevan a cabo las dictaduras del Cono Sur para frenar cualquier intento de democratización y ascenso de gobiernos que representen los intereses del pueblo. Este golpe de Estado sólo fue posible por la participación directa de las fuerzas armadas argentinas y el respaldo brasileño, seguidos del inmediato reconocimiento de los golpistas por Paraguay y, después, por el propio Brasil y Uruguay.

La Doctrina de la Seguridad Nacional ya no se aplica sólo en los límites de las fronteras de las respectivas dictaduras. "No hay que respetar fronteras ni jurisdicciones", ha dicho el general argentino Roberto Viola en la XIII Reunión de Ejércitos Latinoamericanos, celebrada en Colombia en noviembre del año pasado.

Hay otras expresiones de la colaboración entre las dictaduras, como las maniobras llamadas antisubversivas, realizadas conjuntamente por la Armada paraguaya y la Marina de Guerra del Brasil, en septiembre del corriente año; la colaboración de la policía brasileña en las investigaciones del asesinato del ex dictador Somoza, que

orientaron sus acciones hacia grupos de exiliados latinoamericanos y, según las propias fuentes policíacas, con investigaciones que buscan arrestar miembros de organizaciones opositoras de Argentina, Uruguay y Paraguay que viven en el Brasil. Más de 500 paraguayos han sido arrestados del lado brasileño de la frontera entre Paraguay y Brasil en esta ocasión.

No es demasiado recordar aquí algunos casos recientes de acciones conjuntas de secuestro y asesinatos que, debido a una serie de circunstancias, pudieron llegar a la luz y ser conocidas por la opinión pública mundial. La mayoría de los casos, por cierto, no están aclarados y estos ejemplos son una pequeña muestra de la impunidad y colaboración de los órganos represivos policíacos, militares y paramilitares.

En 1978 fueron secuestrados en la ciudad brasileña de Porto Alegre los uruguayos Lilian Ceiberti, sus dos hijos y Universindo Díaz. La operación, descubierta por la prensa, se efectuó en acción coordinada de la policía brasileña y uruguaya. En esta misma ciudad fue secuestrado el padre Jorge Oscar Adur, quien había puesto su voluntad y su vida en la lucha por la liberación junto al pueblo argentino y fuera obligado a abandonar el país después del golpe militar de 1976.

Estas referencias muy breves ilustran cómo las políticas represivas internas se complementan en la coordinación represiva entre las dictaduras del Cono Sur. El Pacto del Cono Sur se caracteriza, pues, por la colaboración clandestina de las fuerzas represivas, que hacen detenciones, torturan, asesinan a los exiliados políticos, opositores de los regímenes de sus países y que buscan refugio en los países vecinos.

## EL CONTEXTO POLITICO INTERNO BRASILEÑO

En el contexto interno brasileño se pudo concebir y aprobar el Estatuto de los Extranjeros porque vivimos bajo una dictadura militar.

Ya en el gobierno del general Geisel, 1974-79, le fue solicitado al jefe del Gabinete Militar un proyecto que tratara de los extranjeros, con el objetivo de limitar el número y la participación política de los mismos, en territorio brasileño, teniendo como base la doctrina de la seguridad nacional. Fue, entonces, en el ámbito del Consejo de Seguridad Nacional, como dicho Estatuto fue elaborado y aprobado posteriormente en 1980, por el presidente Figueiredo.

Caracteriza a estos dos equipos gubernamentales el mismo contenido político, es decir, la tentativa de institucionalización de la dictadura sobre nuevas bases. A la continuidad del proyecto político de distensión lenta, gradual y segura, del primer período, siguió la llamada "apertura" política, o sea, el mismo proyecto con adaptaciones actuales.

La "apertura" política significa que las prácticas arbitrarias contra el pueblo y cualquiera manifestación democrática, están siendo paulatinamente incorporadas a las normas jurídicas del país. El Acta Institucional No. 5 (1), por ejemplo, fue substituida por la Enmienda Constitucional No. 11. La práctica de persecución a los exiliados

políticos extranjeros, dentro del territorio brasileño, ahora es legalizada por el nuevo Estatuto de los Extranjeros.

En una clara tentativa de maniobrar, la dictadura brasileña bajo la falsa consigna de la "apertura" cede a presiones populares y decreta una amnistía parcial que no responde a los anhelos del pueblo brasileño, autoritariamente decreta la disolución del único partido de oposición hasta entonces existente y permite la reorganización partidaria intentando dividir las oposiciones. Estas son algunas de las nuevas bases en que la dictadura cree sostenerse definitivamente en el poder.

Sin embargo, la situación brasileña no es de las más sencillas. Es creciente y estructural la crisis del milagro brasileño reflejado en el alto índice inflacionario que llegó a alcanzar 107% en agosto de 1980; refléjase también en la deuda externa de 60 mil millones de dólares, la mayor del tercer mundo.

La insatisfacción generalizada provocó una ola de manifestaciones de protesta en diversas categorías profesionales y en los más distintos Estados del país. La reanimación del movimiento obrero y popular es visible a partir de los últimos tres años.

El aislamiento de la dictadura no se limita a las capas sociales subalternas, se extiende también hacia los intelectuales, los burócratas y a la burguesía nacional cuyos intereses son paulatinamente postergados en función del gran capital extranjero y asociado. Son expresiones de estas manifestaciones los documentos emitidos por la Federación de la Industria del Estado de Sao Paulo (FIESP), reivindicando la democracia y el apoyo a la industria nacional (2).

Tal situación caótica y de crisis, por la que pasa el Estado brasileño, es profundizada por acciones radicales del gobierno, a través de la represión a los movimientos populares y democráticos, tales como intervenciones en sindicatos y universidades en huelga, detención de líderes obreros y posterior encuadramiento en la Ley de Seguridad Nacional, suspensión de las elecciones municipales de este año, leyes anti-huelgas, ley de prensa censurando el derecho de expresión y ahora el Estatuto de los Extranjeros.

Al mismo tiempo, se ha generalizado el clima de terror desencadenado por bandas de derecha, vinculadas al monstruoso aparato represivo del Estado, que todavía se mantiene intacto y sumamente sofisticado. Tales bandas siembran el terror, secuestran, matan personas e intimidan entidades que luchan por una democracia verdadera.

En este clima político es en el cual surge en Brasil el nuevo Estatuto de los Extranjeros. La dictadura maniobró para que dicho estatuto fuera aprobado luego de un período de receso parlamentario, en régimen de urgencia, forzando su aprobación por "curso de plazo" (3). Sin embargo, este hecho es una prueba más en el desenmascaramiento de la "apertura" política: demuestra que el gobierno del general Figueiredo es una dictadura represora, antipopular, antidemocrática y violadora de los derechos humanos, tanto de los brasileños como de los extranjeros que viven en el país. De esta forma, Brasil viola la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados

de Montevideo y Caracas, de los cuales es signatario.

## EL CONTENIDO XENOFORO DEL ESTATUTO

Indiquemos algunas disposiciones entre las más nefastas del estatuto:

Esta es una ley en contra de los extranjeros, y su Exposición de Motivos no lo oculta, pues afirma que se tiene por objetivo propiciar los instrumentos legales para implementar una política migratoria, textualmente: "Orientada en el sentido de reducir el flujo de extranjeros a los estrictamente útiles y necesarios a nuestro desarrollo".

Así, la dictadura cierra las puertas de Brasil; las entabre exclusivamente con fines utilitaristas. Y trata de negar al pueblo brasileño un derecho que cala muy hondo en su sentir: el derecho de todos los pueblos a la fraternidad internacional, más allá de intereses materiales inmediatos. Por lo demás, estos intereses son, concebidos por la dictadura de modo sumamente chauvinista y estrecho, pues la deuda de nuestra nación, motivada por el aporte material y cultural ofrecido por millones de inmigrantes de numerosas nacionalidades, es inmensa, y jamás será olvidada por el pueblo brasileño. Esto está incorporado al sentir diario de nuestra gente.

Observemos las condiciones de concesión de las visas de entrada al país:

El artículo 7º. del estatuto impide la concesión de visa al extranjero— textualmente: "Considerado perjudicial al orden público o a los intereses nacionales" o "condenado o procesado en otro país por crimen doloso, pasible de extradición según la ley brasileña".

Ya nos hemos referido a los criterios y prácticas totalmente arbitrarios que se recubren bajo la noción de "intereses nacionales".

Veremos adelante que varias modalidades de los llamados "crímenes políticos" no impiden la extradición y, como es sumamente la presunción de culpabilidad, bastará que el solicitante sea objeto de un proceso de fondo político, iniciado por algún otro Estado, para que sea impedida la concesión de la visa.

Ahí está el principal objetivo del estatuto: institucionalizar y desarrollar la represión a las luchas democráticas y populares en nuestros países del Cono Sur.

Todavía sobre la concesión de las visas, el artículo 17 dispone que, las de tipo permanente, podrán quedar condicionadas, por un plazo de hasta cinco años, a la fijación a una región determinada del territorio brasileño. O sea, el interesado en una visa permanente podrá tener que pasar por una prueba de confinamiento por cinco años, y lo que es más, establecida con el arbitrio e intención política que conocemos.

Pasemos al título X, que trata de los derechos y deberes del extranjero. Ahí, en particular, se prohíbe (art. 106, inciso I), citamos:

"Orgañizar, crear o mantener sociedades o cualquier entidad de carácter político, aunque tenga por finalidad única la propaganda o la difusión de ideas, programas o normas de acción de partidos políticos del país de origen y esto se haga exclusivamente entre compatriotas".

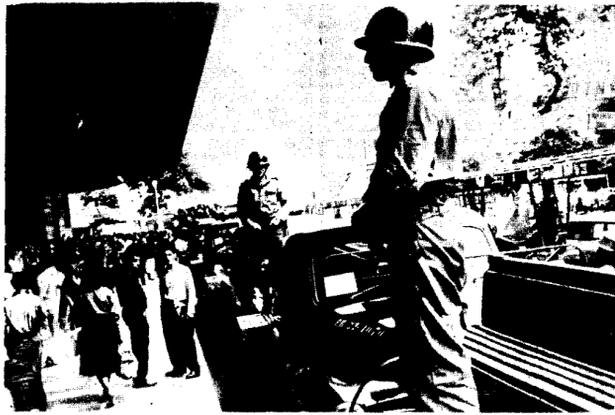
En otro inciso se prohíbe la participación en reuniones "de cualquier naturaleza", con los fines mencionados.

La infracción a este artículo implica la detención por uno a tres años y la expulsión.

Otra vez se revela el espíritu del Pacto del Cono Sur.

Aquí se pretende cercenar en términos absolutos la denuncia y la movilización por parte de hermanos del Cono Sur, en Brasil, contra las dictaduras que los oprimen. Esos gobiernos se han dado cuenta de lo que pesa la denuncia internacional de sus crímenes y se ponen de acuerdo para evitarla. Además, ¿cómo será fácil para los aparatos de represión brasileños forjar la acusación de haber sorprendido una reunión política de extranjeros, en una residencia particular por ejemplo, con el fin de expulsarlos!

- 1) Acta promulgada en diciembre de 1968 que otorga poderes arbitrarios al Ejecutivo.
- 2) "Documentos de los 8", dado a conocer en junio de 1978, y más recientemente "En defensa de la nación amenazada" documento que reúne, además de industriales, militares, etc., divulgado a fines de 1980.
- 3) Dispositivo que prevé la aprobación automática de un proyecto de ley proveniente del ejecutivo transcurrido un plazo determinado, si no fuere antes sometido a votación.



\*Intervención de la Comunidad de Brasileños en México, presentada por el profesor Severo Salles en el Acto de Denuncia y Repudio al Estatuto de los Extranjeros, acto realizado en el Colegio de Economistas el 9 de diciembre de 1980.

## TESTIMONIOS Y DOCUMENTOS